

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 803/2021

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ.	Descripción			
431	47900	Subvención Asociación Comerciantes	0,00	2.500,00	2.500,00
TOTAL			0,00	2.500,00	2.500,00

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación			Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.	Descripción			
4312	22799	Trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	2.500,00	2.500,00
TOTAL BAJAS			5.000,00	2.500,00	2.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, re-

guladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moriles a 3 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Aldaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.